

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Fecha: 30/05/2019
		Versión: 2

RECIBO DE PAGO:	9801
TIPO DE SOLICITUD:	ORDINARIO
No. SOLICITUD:	21511

Bogotá D.C.	martes 09 marzo 2021 09:25 AM
NOMBRE DEL SOLICITANTE	MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES
C.C. / NIT	900069640
POR CONCEPTO DE:	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FILMACIONES

VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD ADMINISTRADORA - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 388,968 COP
--	----------------

VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD GESTORA - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	\$ 0 COP
---	----------

TOTAL A PAGAR	\$ 388,968 COP
----------------------	-----------------------

Importante: Recuerde que según lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 794 de 2018, el valor monetario de la retribución generada por las actividades de filmaciones audiovisuales en el espacio público será recaudado en forma centralizada por el IDARTES. Debe realizar una sola consignación por el valor total de acuerdo a las siguientes instrucciones de pago.

<p>INTRUCCIONES DE PAGO:</p> <p>Cancele este valor al Banco de Occidente por alguna de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recaudo electrónico POR BOTÓN PSE. 2. Pagos en oficina a nivel nacional, siguiendo las siguientes instrucciones: <p>Diligenciar el formato de consignación de Recaudo en Línea disponible en todas las oficinas del Banco de Occidente, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre cuenta de beneficiario: Instituto Distrital de las Artes - Idartes • Código de recaudo: 19578 • Nombre del pagador: Nombre del solicitante • Referencia 1: Nit o CC del solicitante • Referencia 2: Número de la solicitud • Teléfono del solicitante • Cta o producto: 265-83938-1 • Valor a pagar • El pago se puede hacer a través del botón PSE o en efectivo en cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional.

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
O ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Fecha: 30/05/2019
		Versión: 2



OBSERVACIONES

Se aprueban 453 Metros cuadrados como set de filmación en malla vial, distribuidos de la siguiente manera:

423 metros cuadrados en la malla vial TOTAL DE CALZADA DE LA KR 12A ENTRE CL 5 Y CL 6, para ubicar:

1 set de filmación

20 metros cuadrados en la malla vial del CARRIL NORTE DE LA CL 5A ENTRE KR 11A Y KR 11ABIS, para ubicar:

1 set de filmación

1 moto

10 metros cuadrados en la malla vial del CARRIL NORTE DE LA CL 5 ENTRE KR 10 Y KR 12, para ubicar:

1 set de filmación.

Se aprueban 89 Metros cuadrados como base de producción en malla vial, distribuidos de la siguiente manera:

63 metros cuadrados en la malla vial del CARRIL NORTE DE LA CL 5 ENTRE KR 10 Y KR 12, para ubicar:

2 vehículos de carga

1 planta.

los cuales se trasladaran al CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11A ENTRE CL 4 Y CL 5, despues de grabar escenas en la CR 12.

26 metros cuadrados en la malla vial del CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11A ENTRE CL 4 Y CL 5, para ubicar:

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1

Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406

cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co

Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Fecha: 30/05/2019
		Versión: 2

3 vehículos de transporte de pasajeros
2 baños.

Se aprueban 59 Metros cuadrados como bioseguridad en malla vial, distribuidos de la siguiente manera:

15 metros cuadrados en la malla vial del CARRIL NORTE DE LA CL 5 ENTRE KR 10 Y KR 12, para ubicar:

1 lavamanos
1 mesa
2 espacios de distancia entre elementos.

44 metros cuadrados en la malla vial del CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11A ENTRE CL 4 Y CL 5, para ubicar:

1 lavamanos
1 mesa
7 espacios de distancia entre elementos.

Se realizan instrucciones de pago basadas en las variables registradas por el usuario:

Cantidad personas 35
Plazo de la solicitud Anticipado
Uso del espacio público Set de filmación
Afectación en malla vial T/I
Tipo de solicitud Ordinaria

La solicitud aplica y presenta la documentación establecida en el decreto 794 de 2018 - Artículo 25 - Exenciones

2- Los proyectos audiovisuales que sean apoyados con fondos o recursos públicos de la Nación o del Distrito Capital, salvo las filmaciones que sean 'realizadas por encargo y cuenta y riesgo de terceros

Instrucciones generales para culminar el proceso de solicitud PUFA

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
O ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Fecha: 30/05/2019
		Versión: 2

1. Determine quién firmará el contrato de legalización del PUFA. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1.1 Los contratos pueden ser formalizados por cualquiera de los representantes legales suplentes de las personas jurídicas solicitantes, siempre y cuando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio los faculte para ello.

1.2 Los contratos pueden ser formalizados por un apoderado especial por medio de un poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica solicitante. Recuerde que dicho poder debe estar autenticado en notaria y debe ser firmado por quien otorga el poder (representante legal) y por quien acepta el poder (apoderado especial).

1.3 En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe registrar sus datos en el SUMA (Datos>>Representante legal>>Agregar representantes legales). Si el contrato será formalizado por un apoderado especial, debe adjuntar el poder junto con la copia de la cédula de ciudadanía de la persona que lo otorga (representante legal) y de quien lo la que acepta (apoderado especial).

1.4 En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, con el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que formalizará el contrato.

2. Realice los pagos del valor total en el banco y cuenta indicados en las instrucciones de pago.

3. Una vez realizado el pago, adjunte en la plataforma SUMA la siguiente documentación y/ soportes:

3.1 Soportes de pago de la siguiente forma: (Mis Solicitudes>>ubicar número de la solicitud>>Documentos contrato>>Adjuntar)

3.2 En caso de que el solicitante, representante legal suplente o el apoderado especial sean hombres menores de 50 años, adjunte la libreta militar correspondiente.

3.3 En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, adjunte el certificado de pago de parafiscales.

4. El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial debe dirigirse a la Comisión Fílmica de Bogotá del IDARTES (carrera 8 # 15 - 46, piso 1) para formalizar el contrato.

5. En caso de no tener póliza de responsabilidad civil extracontractual global reportada ante la oficina asesora jurídica del IDARTES, el solicitante deberá enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, adjuntando la respectiva póliza para su estudio y aprobación.

6. Una vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico enviado por el SUMA donde se informará que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.

7. Recuerde imprimirUna vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico enviado por el SUMA donde se informa que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1

Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406

cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co

Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co